



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandante, y nuevo poder.
Cartago, Valle del Cauca, noviembre 01 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Col. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Noviembre once (11) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00566**-00
Referencia: Verbal -Pertenencia
Demandante: Orlando de Jesús Arias
Demandada: Herederos de Robertulio Lora Muñoz
Personas Indeterminadas
Auto N°: 2316

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada SONIA RAMIREZ HERNANDEZ por la parte demandante.

De otro lado se **RECONOCE** personería a la abogada GLORIA INES MEJIA HENAO, CC 31396239 y TP 27985, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme a los términos del poder otorgado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez